



Colegios del Arzobispado de la Santísima Concepción

Educar, Evangeliza y Servir

PROTOCOLO RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

En virtud de la Circular 768 de fecha 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación, que establece los Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación, se viene en dictar Protocolo de Reconocimiento de Identidad de Género para los Colegios del Arzobispado de la Santísima Concepción.

1. DEFINICIONES:

- A) Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- B) Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que se perciba por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- C) Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES TRANS:

- A)** Dignidad del ser humano
- B)** Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente
- C)** No discriminación Arbitraria
- D)** Buena Convivencia Escolar

3. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO:

- A) Solicitante del Reconocimiento:** Padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado(a) del (la) estudiante. También este último en caso de contar con la mayoría de edad.

B) Qué solicita: Solicita al Establecimiento el reconocimiento de la identidad de género del (la) estudiante, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual éste(a) transita.

C) Procedimiento propiamente tal:

- i) Solicitar entrevista o reunión con el Rector o Rectora del Establecimiento (Ficha 1); quien tendrá que concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles; entendiéndose por días hábiles de lunes a viernes.
- ii) El día de la reunión o entrevista se deberá levantar un acta simple (Ficha 2) que incluya: acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

Se deberán adoptar como mínimo las siguientes medidas básicas de apoyo; las que deberán ser adoptadas con el consentimiento previo del (la) estudiante y su padre, madre tutor legal o apoderado, velando siempre por su integridad física, psicológica y moral:

- **Apoyo al (la) estudiante y a su familia:** Las autoridades del Establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre el (la) Profesor(a) Jefe o quien cumpla labores similares, el (la) estudiante y la familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. Ejemplo, utilización de lenguaje inclusivo en la comunidad educativa.
- **Orientación a la comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa para garantizar la promoción y resguardo del (la) estudiante trans.
- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** El (la) estudiante trans mantiene su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en su partida de nacimiento. Sin embargo para velar por el respeto a su identidad de género:

- ◆ Las autoridades del Establecimiento podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al cual pertenece el (la) estudiante trans para que usen el nombre social correspondiente.

Esto será impartido a todos los funcionarios y funcionarias del Establecimiento procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del(a) estudiante trans.

- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del(la) estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media entre otros, en tanto no se realice el cambio legal. Sin embargo el Establecimiento Educacional podrá:
 - ◆ **Agregar en el libro de clases el nombre social del (la) estudiante trans,** para facilitar su integración y su uso cotidiano. Asimismo, podrá utilizarse el nombre social en cualquier otro tipo de documento afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- **Presentación personal:** El (la) estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de su situación legal.
- **Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades al (la) estudiante trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Establecimiento en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior del niño, niñas y adolescente, su privacidad, integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

FICHA 1

SOLICITUD DE ENTREVISTA PARA RECONOCIMIENTO DE GÉNERO, MEDIDAS DE APOYO Y ADECUACIONES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

FECHA:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

DATOS GENERALES DEL APODERADO:	
Nombres:	Apellidos:
RUN:	Domicilio:
Celular:	Correo electrónico:

DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE:	
Nombre Legal:	Apellidos:
Nombre Social:	
RUN:	Fecha de nacimiento:
Edad:	Curso:
Domicilio:	

MEDIDAS DE APOYO SOLICITADAS AL ESTABLECIMIENTO:	Indique "Sí" o "No"
Uso del nombre social en todos los espacios educativos	
Agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente y utilizar éste en cualquier otra documentación afín, como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.	
Utilización de uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género	
Utilización de servicios higiénicos de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo	

Firma Padre, Madre, apoderado o tutor legal

Estudiante

FICHA 2

ACTA DE REUNIÓN

RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO, MEDIDAS DE APOYO Y ADECUACIONES ESTUDIANTES TRANS

FECHA:

MEDIDAS DE APOYO SOLICITADAS AL ESTABLECIMIENTO:	ACUERDOS ALCANZADOS	Fecha de implementación (si corresponde)
Uso del nombre social en todos los espacios educativos		
Agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente y utilizar éste en cualquier otra documentación afín, como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.		
Utilización de uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género		
Utilización de servicios higiénicos de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo		

Firma Padre, Madre, apoderado o
tutor legal

Estudiante

Rector(a)